



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 175 -MDM

Miraflores, 16 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de marzo del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 113-2013-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que con Ordenanza Municipal N° 044-MDM publicada con fecha 12 de octubre del 2007 se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad y la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores y de la revisión del mismo se observa que no contempla en forma precisa lo relacionado a la infracción: Por instalar, construir, operar o poner en funcionamiento antenas de telefonía y/o estaciones radioeléctricas sin autorización y otros relacionadas a las Autorizaciones para la Instalación de Infraestructura Necesaria para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, por lo que se considera necesario que se incluya en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2013 con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura del acta se ha aprobado lo siguiente:

SE ORDENA:

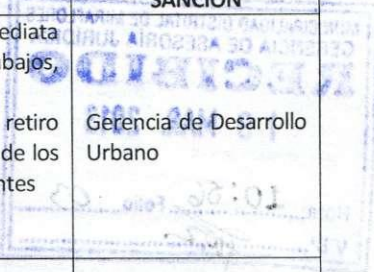
ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese a la Escala o Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, las siguientes infracciones:

(1900) OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión N° 316 – Arequipa
 Teléfono: (054) 242124

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN			ORGANO COMPETENTE QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
		INFRACTOR	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA	
1929	Por instalar, construir, operar o poner en funcionamiento antenas de telefonía, estaciones radioeléctricas y/o infraestructura de telecomunicaciones sin autorización.	Operador	100	Paralización inmediata de los trabajos, demolición, desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales existentes	Gerencia de Desarrollo Urbano
1930	Por no cumplir con la paralización inmediata de trabajos, demolición, desmontaje y/o retiro de lo instalado y de materiales existentes, al requerimiento de la Municipalidad, relacionado a antenas de telefonía, estaciones radioeléctricas y/o infraestructura de telecomunicaciones.	Operador Propietario	100 50	Demolición, desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales existentes	Gerencia de Desarrollo Urbano



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE